

Cra. 7 # 74 - 64
Oficina 506
P.O. Box 21848
Bogota, D.C.
Colombia

HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS - LAWYERS

Tel: (571) 3132408 - 3132423
3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Web: www.rubiolawyers.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-003667- -00009-0000

Fecha: 2013-11-29 10:51:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 7

Señor

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CAS

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Ref:	Expediente No.	11-003667
	Patente de Invención:	"APARATO Y PROCESO PARA CORTAR ETIQUETAS ADHESIVAS"
	Solicitud Internacional:	PCT/US2009/050508
	Titular:	AVERY DENNISON CORPORATION

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
RESOLUCIÓN NO. 60209 DE 17 DE OCTUBRE DE
2013, NOTIFICADA POR FIJACION EN LISTA DE 22 DE
OCTUBRE DE 2013, DESFIJADA EL 22 DE
NOVIEMBRE DE 2013**

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., con la Oficina 506 de la Carrera 7 No. 74-64 de ésta ciudad, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad **AVERY DENNISON CORPORATION**, domiciliada en 150 North Orange Grove Boulevard, Pasadena, California 91103, Estados Unidos de America; reconocido por su despacho y encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No. 60209 de 17 de Octubre de 2013, notificada por fijación en lista el 22 de Octubre de 2013, desfijada el 22 de Noviembre de 2013; con el propósito que sea revocada y en su lugar proferir otra, en que se **OTORGUE** el privilegio de la Patente de Invención denominada: **"APARATO Y PROCESO PARA CORTAR ETIQUETAS ADHESIVAS"**, conforme a lo siguiente:

1. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

Base de la Negativa

- 1.1. Mediante la Resolución objeto del presente recurso, su Despacho deniega el privilegio de patente de invención denominada: **“APARATO Y PROCESO PARA CORTAR ETIQUETAS ADHESIVAS”** solicitado por mí representada la sociedad **AVERY DENNISON CORPORATION**, al considerar que no cumple con los requisitos dispuestos en la legislación comunitaria vigente.
- 1.2. La División de Nuevas Creaciones decidió negar el derecho de patente de invención porque consideró que las reivindicaciones 1 a 33 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Se puede establecer con la simple lectura de la Resolución que esa división de ninguna manera considera la inversión, la importancia y el alcance del objeto de la presente solicitud y no obstante a tener novedad y nivel inventivo decide negarla, haciéndose una interpretación equivocada.
- 1.3. Nos permitimos respetuosamente indicar que no compartimos la interpretación realizada por el examinador con respecto a los documentos citados, en los cuales se fundamentó el rechazo de la presente solicitud, interpretación equivocada teniendo en cuenta los siguiente argumentos:

Considera ese Despacho que la presente solicitud está afectada por los documentos US 3574026 y JP 2004010203, precisión con la que estamos en total desacuerdo, toda vez que la presente solicitud está dirigida a un método y aparato caracterizado por una estación de refrigeración, una matriz circundante donde la superficie de corte del dado se lubrica con un lubricante, un yunque comprendido de material polimérico elástico, un dado giratorio y un puente de dado que proporciona un ajuste automático de la fuerza aplicada, una estación de corte donde la distancia entre el dado y el yunque es controlada, en el que el troquel rotativo flexible comprende una placa de troquel que

está fijada a un cilindro de montaje, en el que el adhesivo se refrigera antes de entrar en la estación de corte, o el troquel rotativo flexible se enfría, o una combinación de ambos, en el que la refrigeración es en una medida tal para reducir la pegajosidad del adhesivo al troquel"

Ninguna de estas limitaciones está presente en las referencias citadas documento D1 US3574026 y D2 JP2004010203.

El documento D1 (Patente de EE.UU. No. 3,574,026) revela un aparato y un método para la fabricación de etiquetas del tipo que incluye una tira de soporte que tiene etiquetas impresas separadas longitudinalmente donde dichas etiquetas impresas están aseguradas a la tira de soporte mediante una capa de recubrimiento adhesivo sensible de la presión en el lado interno, no impreso, de las etiquetas.

El documento D2 (JP-A-2004-010203) revela una cinta adhesiva de doble recubrimiento de corte automático y un aparato de adhesión que consta de una parte que sostiene la cinta de doble recubrimiento, una cuchilla de corte, una parte para cortar la cinta con una base de soporte para la cuchilla, una boquilla que succiona el pedazo de cinta, que transfiere los pedazos de cinta cortados al objeto en el que se van a usar, una palanca de presión que presiona el pedazo de cinta colocado en el objeto en el que se va a usar, una parte para adherir los pedazos de cinta que tiene una base deslizante en una dirección ortogonal a la dirección de desplazamiento de la boquilla de succión del pedazo de cinta, y una parte para transferir cinta que conecta la parte de corte de cinta con la parte adherir la cinta.

Con respecto al nivel inventivo del Documento D1 ha sido identificado como el arte previo más cercano, sin embargo, no revela que el adhesivo se enfría antes de entrar en la estación de corte o que el troquel rotativo flexible se enfría, o una combinación de estas dos características, en donde el enfriamiento se hace a tal grado que reduce las acumulaciones o pegajosidad del adhesivo. En este contexto, se afirma que una persona experta en el arte no estaría motivada a

combinar D1 con D2 para obtener lo que se pretende con la presente solicitud de invención.

El documento D2 escasamente revela un aparato de corte y adhesión de cinta doble con recubrimiento adhesivo capaz de impedir que una cinta se adhiera a una cuchilla proporcionando una fuerza adhesiva a un pedazo de cinta en el momento de adhesión y al adherir el pedazo de cinta en una posición precisa cuando la cinta de forma acrílica de una subestructura adherida a un clip del molde techo se corta. Aunque D2 describe que el dispositivo de corte y adhesión comprende una boquilla de aire para enfriamiento, enfriar la cinta antes de cortar, y una boquilla de aire para precalentamiento que calienta los pedazos de cinta al momento de la adhesión, D2 no revela que el adhesivo se enfría antes de entrar en la estación de corte.

Aunque el documento D2 revela que la boquilla de aire puede enfriar la cinta antes de cortarla, el dispositivo de corte y adhesión comprende los aparatos de enfriamiento y por lo tanto la cinta no puede ser enfriada antes de estar cerca de la estación de corte. El documento D2 no revela, como se ilustra en la Figura 5 de la presente solicitud, que "la capa de adhesivo se enfría pasando la cara tejida por una zona o zonas de enfriamiento después de que el revestimiento ha sido des laminado y antes de ponerse en contacto con el troquel". Como se muestra en la Figura 5, la zona de enfriamiento es independiente de la estación de corte y el troquel.

Además, el documento D1 no revela, ni se refiere a un "método para acomodar recubrimientos delgados". La presente descripción enseña que la utilización de revestimientos delgados y ligeros es "útil para reducir los costos operacionales, pero hay limitaciones para el uso de dichos revestimientos" (cf. párrafo [0003] de la descripción). El documento D1, sin embargo, es incapaz de abordar la cuestión del uso de revestimientos delgados.

- 1.4. Respetuosamente consideramos que los documentos D1 y D2 pueden enseñar ciertas técnicas comunes en el estado de la técnica relacionada, pero ninguno de estos documentos anticipa el conjunto de la presente solicitud, y por tanto para una persona versada en la materia NO le resultaría obvia ni derivada de manera evidente del estado de la técnica, como equivocadamente lo sostiene esa entidad. En consecuencia, el solicitante respetuosamente considera que las referencias citadas D1 y D2, ni separadamente ni de forma combinada, muestran y menos aún sugieren “todas” las características técnicas incluidas en las reivindicaciones de la presente solicitud. Por lo tanto la presente solicitud no es solo nueva, sino también inventiva a la luz del estado de la técnica citado.
- 1.5. Finalmente, se hace presente respetuosamente que cuando el examinador selecciona ciertos elementos individuales de la composición reivindicada en la presente invención para compararlos con diferentes documentos de la técnica anterior y combina estos elementos sin ofrecer ninguna razón para realizar dicha combinación, tal enfoque se basa en un análisis en retrospectiva que sólo se puede hacer en conocimiento de la presente invención. Este enfoque retrospectivo no es admisible para determinar la actividad inventiva
- 1.6. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, consideramos que la decisión contenida en la resolución, motivo de la actual impugnación, resulta equivocada e injusta, se puede establecer que dicha resolución de ninguna manera considera la importancia y el alcance del objeto de la solicitud en referencia, su Despacho tampoco considero la invención en su conjunto lo que permite concluir, que la presente solicitud cumple con lo estipulado en los Artículo 14, 16 y 18 de la Decisión 486, y se refiere a una invención patentable a la luz de lo dispuesto por la mencionada norma comunitaria. Pues todo lo aquí demostrado nos está indicando que la presente solicitud cumple con los presupuestos señalados en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, para que sea otorgada como Patente de Privilegio de Invención.

2. PETICIONES.

a) Pretensión Principal.

De acuerdo a lo señalado en el transcurso de este recurso, solicito respetuosamente a su despacho, tener en cuenta los argumentos anteriormente propuestos y con base a ello, proceder con la concesión total o parcial de la Patente de Privilegio de Invención: **“APARATO Y PROCESO PARA CORTAR ETIQUETAS ADHESIVAS”**, a favor de la sociedad **“AVERY DENNISON CORPORATION”**.

b) Pretensiones Subsidiarias.

- 1). **REVOCAR** la Resolución No. 60209 de 17 de Octubre de 2013, y en su lugar proferir otra en la que otorguen en forma total o parcial las reivindicaciones solicitadas, todo de conformidad con los documentos que hacen parte esencial del trámite.
- 2). **REVOCAR** la Resolución No. 60209 de 17 de Octubre de 2013, y en su lugar proferir otra en la que si su Despacho, no obstante la claridad de la invención, considera que es necesaria alguna precisión, se requiera a mi representada con las explicaciones pertinentes, pues reiteramos que la invención solicitada encaja dentro de las normas vigentes, por lo tanto en aras de los principios de equidad y justicia deberá ser otorgada total o parcialmente, como respetuosamente lo solicito.

3. PRUEBAS.

- 3.1. Todos y cada uno de los documentos que reposan en el expediente citado en la referencia.
- 3.2. Resolución No. 60209 de 17 de Octubre de 2013.
- 3.3. La actuación surtida.

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Las disposiciones legales que invoco como fundamento para promover el presente recurso los artículos 14, 16, 18, y 34 y demás aplicables de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en las normas aplicables del Código Contencioso Administrativo, y en las demás disposiciones vigentes.

5.- OPORTUNIDAD.

La Resolución recurrida fue notificada por fijación en lista de 22 de Octubre de 2013, desfijada el 22 de Noviembre de 2013, por lo tanto me encuentro dentro de la debida oportunidad legal, consagrada en el Código Contencioso Administrativo.

6.- NOTIFICACIONES.

Mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado, situada en la Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506 de Bogotá.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura**

COD. 4134